



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No.0833
RADICADO No. 6800140030072021-00281-00
(AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DEL RADICADO COMPLETO)

PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE CARLOS RAMON PEREZ SANTIAGO
C.C. No. 77.181.185
ACREEDORES BANCO DAVIVIENDA; BANCO DE BOGOTA; COMCEL Y OTROS.

Bucaramanga, Cuatro (04) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Señor (es):
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL.
SECCIONAL SANTANDER.
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF. APERTURA PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**
RADICADO: No. 6800140030072021-00281-00

Por Auto de fecha tres (03) de Mayo de 2020, se ordenó comunicarles que este despacho decretó LA APERTURA a la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de CARLOS RAMÓN PEREZ SANTIAGO, identificado con C.C. No.77.181.185 por tal razón, **se les solicita requerir a todos los jueces del territorio nacional, por medio de los correos institucionales, para que remitan los procesos que se estén adelantando contra CARLOS RAMÓN PEREZ SANTIAGO, identificado con C.C. No.77.181.185, con destino al presente proceso de Liquidación que aquí se adelanta con radicado No. 68001.40.03.007.2021.00281.00, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Con la advertencia que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.**

Agradecemos se informe lo más pronto posible una vez sea recibida esta comunicación, si su respuesta es positiva.

Atentamente,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

ELABORÓ: J.O.R.P.

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.¹

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>5- Adjunte el archivo,
copie y pegue el código de verificación sin espacios
6- Presione el botón validar

Firmado Por:

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5a6c4dda5d854b95bd435300e8739a6fb412c275ed823b6785298c844cef191

Documento generado en 08/06/2021 05:15:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**